

## GUÍA PARA LOS AUTORES

La revista *Contrataciones RD* es una publicación de carácter académico que divulga trabajos de investigadores dominicanos y extranjeros y publica las memorias institucionales de la Dirección General de Contrataciones Públicas, con el fin de promover el debate teórico y crítico sobre las contrataciones públicas en la República Dominicana y el mundo, y con ello, contribuir a la mejora y fortalecimiento del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, desde una perspectiva que promueva la defensa de los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental, siendo esta visión una superadora del prisma tradicional en la materia.

La revista se publica semestralmente en los siguientes períodos: enero-junio y julio-diciembre y va dirigida a todos los investigadores, profesionales y estudiantes de posgrado interesados en temas de contratación pública. La convocatoria de artículos se encuentra abierta durante todo el año. En ese sentido, el Comité Editorial conformará el contenido de cada número, seleccionando los trabajos que cumplan con los requisitos descritos más adelante, según el orden de aprobación.

### I. DIRECTRICES ÉTICAS

1. **Originalidad:** Los artículos deben ser de preferencia inéditos. Cuando el autor remita su contribución, debe manifestar con claridad: 1. Si está de acuerdo con la Política Editorial de la Revista “Nombre por definir” de la Dirección General de Contrataciones Públicas; 2. si su artículo es inédito; en caso de que no lo sea, debe informar su referencia bibliográfica, conforme los requisitos descritos más adelante y 3. que el artículo no está siendo evaluado por otra revista.

2. **Honestidad:** Los investigadores deben presentar sus resultados con honestidad y sin fabricaciones, falsificación o manipulación inapropiada de datos. De igual manera, deben citar el trabajo de otros de manera precisa y no deben copiar referencias de otras publicaciones si no han leído la obra citada.

3. **Balance:** Los trabajos deben ser completos, equilibrados y deben incluir todos los argumentos y hallazgos, independientemente de si respaldan la hipótesis o la interpretación que se propone.

4. **Transparencia:** Los autores deben incluir en su semblanza el nombre de la institución de trabajo o afiliación, así como divulgar las relaciones financieras y no financieras relevantes que puedan afectar la interpretación de sus hallazgos o que los editores, revisores o lectores podrían razonablemente desear saber.

5. **Autoría y reconocimiento:** La autoría de las publicaciones de investigación debe reflejar con precisión las contribuciones de las personas al trabajo. Por tanto, los investigadores deben asegurarse de que solo aquellas personas que cumplan con los criterios de autoría sean reconocidas y que no se omitan los autores que cumplan con dichos criterios.

6. **Cumplimiento de las convenciones de publicación y revisión por pares:** Los autores no deben enviar el trabajo a otras revistas para su publicación al mismo tiempo. Asimismo, deben informar al Comité Editorial si retiran su trabajo o deciden no responder a los comentarios de los revisores después de recibir una aceptación condicional.

## II. REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS

1. **Idioma:** El idioma de publicación es el español.
2. **Tipografía:** Los trabajos deben ser remitidos en medio digital, en formato .doc (Word), a espacio sencillo y en fuente Times New Roman, tamaño 12.
3. **Extensión:** Los artículos deben tener un mínimo de 2,000 palabras y no deben superar las 12.000 palabras.
4. **Título y nombre del autor:** El título del documento debe aparecer en español e inglés y junto al nombre del autor se debe poner una nota a pie de página con un resumen de su hoja de vida, su afiliación institucional, el país de origen, en caso de ser un autor extranjero, y el correo electrónico de contacto.
5. **Resumen:** Todos los artículos deberán estar acompañados de un breve resumen de máximo 200 palabras, en español e inglés, en que se destaquen las ideas más relevantes que desarrolla el autor.
6. **Palabras claves:** Se deberán seleccionar al menos cinco palabras claves y máximo siete, en español e inglés. Para las palabras claves, por favor consultar el thesaurus EuroVoc en el siguiente vínculo: [<https://data.europa.eu/euodp/es/data/dataset/eurovoc>].
7. **Referencias bibliográficas:** Todos los artículos deben incluir una sección final con al menos 10 referencias bibliográficas para artículos breves y para aquellos de mayor longitud, por ejemplo, de 12,000 palabras incluir al menos 20 referencias.

## III. CRITERIOS DE CITACIÓN DE REFERENCIAS

Para la elaboración y presentación de notas a pie de página y referencias bibliográficas, los autores han de seguir una adaptación de la norma ISO 690:2010.

- Las citas textuales cortas se harán entre comillas y sin necesidad de usar la letra cursiva o sangría.

- Las citas textuales extensas se separan del texto, con sangría izquierda y sin necesidad de usar comillas.
- Toda palabra o frase que se escriba en idioma diferente del español deberá hacerse en caracteres cursivos, caracteres que también se podrán usar para destacar o hacer algún énfasis.
- La negrilla o negrita sólo se usará en los títulos. Se desaconseja subrayar o resaltar palabras en negritas.
- Las referencias bibliográficas deberán ir al pie de cada página y en orden alfabético al final del texto, siguiendo la siguiente norma: el nombre del autor de la obra referida irá en letras versalitas y de él se indicará la inicial del nombre o nombres y todo el apellido; luego, seguido de punto (.) el título del libro o artículo en cursivas. A continuación, se indicará si se trata de una edición en particular; luego se señalará el lugar de publicación (ciudad); enseguida el nombre de la editorial; luego, el año de edición; por último, el número de la página citada, sin necesidad de utilizar las abreviaturas “pág.” o “p.”. Así, por ejemplo:

PÉREZ LUÑO, ANTONIO ENRIQUE. *Los derechos fundamentales*, séptima edición, Madrid, Editorial Tecnos, 1998.

- Artículos y contribuciones en obras colectivas: se siguen las mismas reglas, pero el título deberá estar entre comillas en redonda. En las obras colectivas, se seguirán las mismas reglas de la citación de libros, indicando el editor o coordinador, y las páginas de la obra consultada. En los artículos, se debe identificar la revista con el nombre en cursiva, la editorial, volumen, número y el año de publicación. Así, por ejemplo:

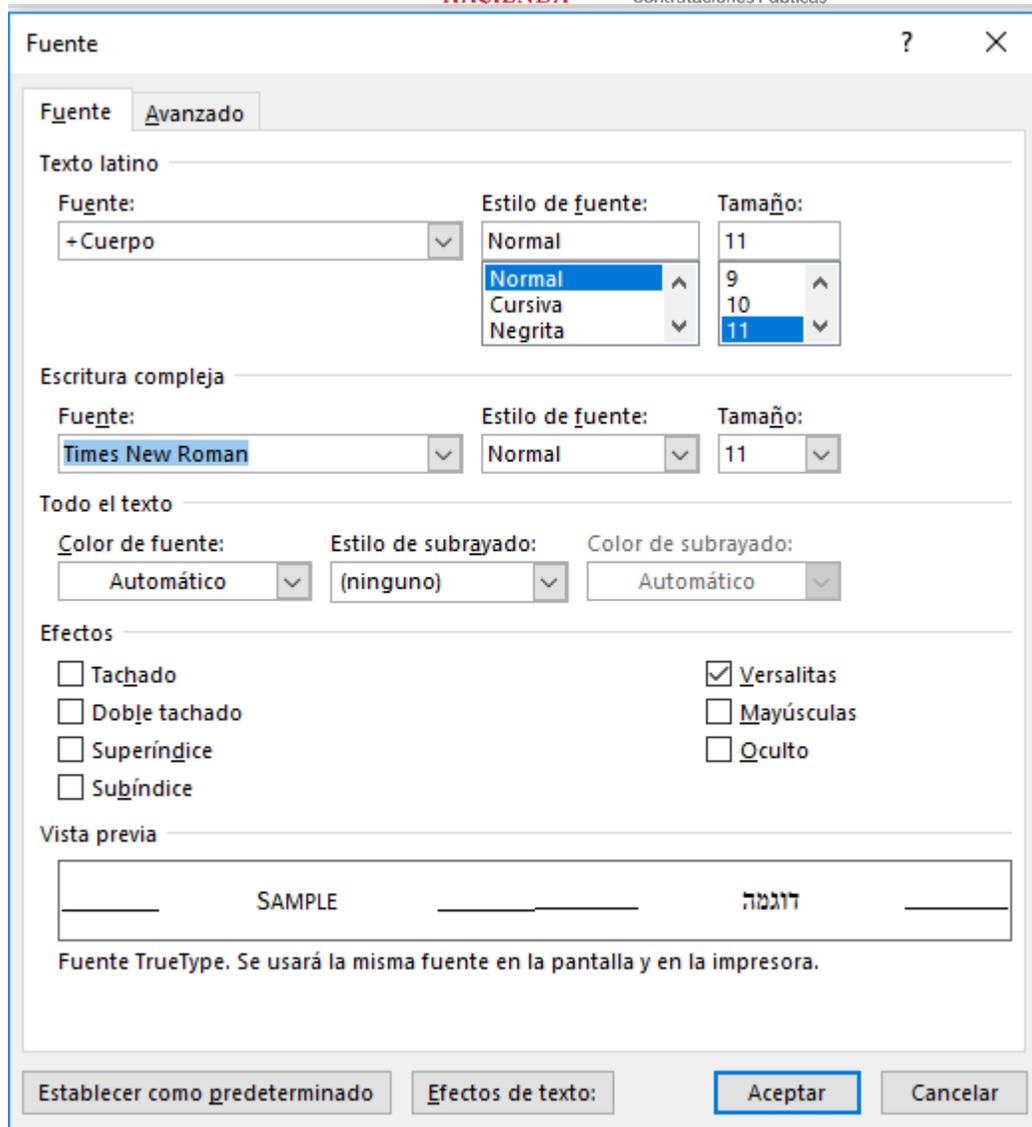
HERRERA, CARLOS MIGUEL. “La polémica Schmitt-Kelsen sobre el guardian de la Constitución”. En *Revista de Estudios Políticos*, Universidad Externado de Colombia, N.º 86, octubre-diciembre de 1994, 195-227.

- Obras consultadas en línea: Debe también incluirse al final la información de la página web y la última fecha de consulta. Así, por ejemplo:

PELLETIER QUIÑONES, PAOLA. “La discriminación estructural en la evolución jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos” [en línea]. En *Revista IIDH*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. N.º 60, julio-diciembre de 2014, 205-215. Disponible en: <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1117/revista-iidh-60.pdf> [consultado el 15 de mayo de 2022]

- Documentos legales: Se recomienda toda la información necesaria para identificar completamente el documento. En el caso de las decisiones judiciales, como mínimo se debe indicar el tribunal que la emite, el número de la decisión y la fecha.

**Nota:** Las letras versalitas son letras mayúsculas, pero con el tamaño de las minúsculas y aparecen como un efecto en el cuadro de diálogo Fuente (Ctrl+M).



#### IV. ETAPAS DEL PROCESO DE PUBLICACIÓN

1. **Recibo de los artículos:** Los manuscritos de los artículos se deben enviar por correo electrónico a: [revistacontratacionesrd@dcp.gob.do](mailto:revistacontratacionesrd@dcp.gob.do)

2. **Revisión:** El Comité Editorial de la revista, una vez comprobado que el artículo cumple con las normas relativas a estilo y contenido indicadas en las normas a los autores para la presentación de originales, lo enviará a tres expertos revisores ajenos al Comité Editorial, según el modelo simple ciego.

Una vez concluido este período, la revista comunica a los autores las decisiones y los comentarios de los examinadores, quienes pueden sugerir (i) publicarlo tal como fue remitido, (ii) publicarlo luego de incluir los cambios propuestos o (iii) no publicar el texto. En el segundo caso, una vez

realizadas las correcciones sugeridas, el Comité Editorial emite la decisión final respecto de la publicación.

## V. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1. **Gratuidad:** La presentación y publicación de artículos en la revista no genera costos para los autores.
2. **Licencia:** La revista requiere que los autores autoricen, por medio de una licencia de uso, a la revista la edición, publicación, reproducción, distribución y comunicación pública de los artículos de su autoría. Los autores declaran a su vez, que los artículos son inéditos y no han sido publicado en otra editorial, sitio web, o publicación en prensa. Todos los artículos publicados en la revista estarán licenciados con el Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual. Igualmente, el autor al momento de reproducir los documentos en otros medios impresos y/o electrónicos debe incluir un reconocimiento de la autoría del trabajo y de su publicación inicial, tal como lo estipula la licencia. Los autores podrán publicar sus artículos en cualquier repositorio o sitio web.
3. **Consulta de contenidos.** Los artículos pueden consultarse gratuitamente en la página web: [[www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do)].

## LICENCIA DE USO

Quien suscribe, \_\_\_\_\_,  
de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, provisto (a)  
de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. \_\_\_\_\_, en lo adelante, el  
AUTOR, autoriza a la Dirección General de Contrataciones Públicas, institución establecida en  
virtud de la puesta en vigencia de la Ley Núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes,  
servicios, obras y concesiones, de dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), con domicilio  
y asiento social en la calle Pedro A. Lluberes, esquina Manuel Rodríguez Objío, de esta ciudad de  
Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en lo adelante, la DGCP,  
para hacer uso de la obra titulada \_\_\_\_\_,  
en lo adelante, el ARTÍCULO, en la revista \_\_\_\_\_,  
publicación editada, distribuida y puesta a disposición por medios físicos o digitales por la DGCP,  
de conformidad con las siguientes cláusulas:

**ARTICULO PRIMERO: USOS PERMITIDOS.** El AUTOR confiere a la DGCP una licencia gratuita, no exclusiva, para ejercer, por medios impresos o digitales, los derechos de reproducción, distribución, publicación, comunicar públicamente, poner a disposición y transmitir digitalmente el ARTÍCULO. La DGCP queda también facultada para realizar las modificaciones formales y técnicas, necesarias para el ejercicio de las facultades aquí conferidas, y para explotarlo comercialmente mediante la venta de los ejemplares impresos, de forma individual o como parte de una compilación.

**Párrafo:** Cada una de estas formas de explotación podrá ser llevada a cabo por la DGCP mediante cualesquiera de las modalidades de explotación conocidas o por conocer, incluyendo el uso de medios impresos y digitales.

**ARTICULO SEGUNDO: SUB-LICENCIA *CREATIVE COMMONS*.** El AUTOR autoriza a la DGCP para conferir a terceros Licencias Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual, sobre los ejemplares del ARTÍCULO publicados o puestos a disposición por la DGCP, permitiendo así que otros lo distribuyan, modifiquen, retoquen y creen a partir de este, de manera no comercial, el derecho moral de paternidad del AUTOR y referenciando a la Revista.

**ARTICULO TERCERO: DERECHOS MORALES.** La presente no transfiere derechos morales, las cuales permanecen en cabeza del AUTOR, de conformidad con las normas de derecho de autor.

**ARTICULO CUARTO: BUENAS PRÁCTICAS EDITORALES.** El AUTOR declara y reconoce, mediante el presente documento, ser autor del ARTÍCULO; titular de los derechos de autor que aquí se licencian, estar facultado para otorgar la presente licencia de uso; que sobre estos derechos no existen gravámenes de especie alguna a favor de terceros, que resulten incompatibles con la presente licencia o puedan atentar contra los derechos de la DGCP; que la obra es original, inédita y fue creada sin infringir derechos de terceros; que las imágenes, citas o transcripciones que incorpora, se encuentran debidamente referenciadas y fueron autorizadas por su titular o están amparadas por una excepción o limitación al derecho de autor; y que no contiene declaraciones difamatorias o injuriosas contra terceros ni contrarias al orden público y a las buenas costumbres.

**ARTICULO QUINTO: EXTRATERRITORIALIDAD Y DURACIÓN.** La presente licencia se rige por la legislación dominicana y es válida en este y todos los demás países, por el tiempo máximo de protección que la legislación de derecho de autor le confiera a la obra.

**ARTICULO SEXTO: FACULTADES JUDICIALES.** En caso de infracción a los derechos del AUTOR en relación con el ARTÍCULO objeto de la presente licencia, la DGCP estará facultada para, a su discreción, ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales correspondientes, sin perjuicio de las acciones que el AUTOR pueda ejercer por su cuenta. Los daños y perjuicios que se lleguen a recuperar se aplicarán primero a las costas y gastos razonables en que la DGCP haya incurrido en la defensa y el saldo se dividirá por igual entre el AUTOR y la DGCP.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).

\_\_\_\_\_  
Declarante